

**CIRCULAR N° 140/2021**

**REF: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA – RESOLUCIÓN N° 7/2021**

Montevideo, 3 de diciembre de 2021.

**A LOS SEÑORES MAGISTRADOS CON COMPETENCIA EN REGISTRO**

**CIVIL:**

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar la presente a fin de poner en su conocimiento la Circular N° 7 remitida del Ministerio de Educación y Cultura referente al aforo en las celebraciones matrimoniales.

Sin otro motivo, saluda atentamente.

**Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN**  
Prosecretario Letrado  
Suprema Corte de Justicia





Montevideo, 15 de noviembre de 2021

**CIRCULAR Nº 7 /2021**

**Dirección General del Registro de Estado Civil**

En virtud del escenario epidemiológico, del porcentaje de vacunación COVID-19 en la población, de las recomendaciones de la Oficina Nacional de Servicio Civil y de las "Pautas para la celebración de eventos y espectáculos públicos con gran afluencia de personas en el marco de la pandemia de Covid-19" (de fecha 12 de noviembre de 2021), la Dirección General del Registro de Estado Civil del Ministerio de Educación y Cultura resuelve actualizar el aforo en las celebraciones matrimoniales.

En tal sentido, se comunica a los Sres. Oficiales de Estado Civil y Jueces de Paz, que a partir del miércoles 17 de noviembre de 2021 las ceremonias de Matrimonio se registrarán por las siguientes disposiciones:

**1-** Se mantiene la autorización del ingreso de familiares y un fotógrafo o videógrafo a la celebración de los matrimonios civiles realizados en lugares cerrados, siempre y cuando:

- a) Se cumpla con los controles de ingreso aplicados en las oficinas de Registro Civil.
- b) Los presentes permanezcan durante toda la ceremonia con mascarilla facial, respetando el distanciamiento físico entre ellos.
- c) Las Oficinas estén ventiladas de manera adecuada, asegurando la circulación de aire.



2- En las Oficinas de la calle Sarandí N°. 428 (Oficinas 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7), en la Oficina de Las Piedras, Ciudad de la Costa y Hospital Militar, el aforo será de 11 personas: el Oficial, los contrayentes, los 4 testigos y 4 personas más a elección de los contrayentes. Se deberá mantener en todo momento distanciamiento físico, mascarilla y adecuada ventilación en la oficina.

3- En el Hospital de Clínicas, Hospital Pereira Rossell y Juzgados de Paz del interior de la República, el aforo será de 9 personas: el Oficial o Juez de Paz, los contrayentes, los 4 testigos y 2 personas más a elección de los futuros cónyuges. Se deberá mantener siempre distanciamiento físico, mascarilla y adecuada ventilación en la oficina.

4- En las ceremonias a celebrarse en domicilio, el aforo será de 11 personas en total, manteniendo el distanciamiento físico, mascarilla y adecuada ventilación al momento de realizarse la ceremonia. Si el lugar tuviere autorizado un aforo mayor, se aplicará el protocolo del lugar.



Dra. Adriana Martínez Aresó  
Directora General  
del Registro de Estado Civil

